

**INFORME FINAL**

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO - AGUA BONITA  
VIGENCIAS EVALUADAS 2019 - 2020**

1

**JAIME LONDOÑO FLÓREZ**  
Contralor Departamental del Guaviare

**EDGAR PINZÓN CORZO**  
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

**NOHEMILCE QUINTERO CETINA**  
Profesional Universitario

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**

San José del Guaviare  
Septiembre de 2021

---

**Calidad y Excelencia en el Control Fiscal**

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co)

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	4
3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	5
3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	5
3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS) ....	5
3.3. CALIDAD (VERACIDAD).....	5
4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA.....	5
4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	6
4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	6
4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad).....	7
4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA.....	7
4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	7
4.4.1.1. Planeación presupuestal.....	7
4.4.1.2. Ejecución Presupuestal.....	8
4.4.1.3. Cierre Presupuestal.....	11
4.4.1.4. Tesorería.....	13
4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	14
4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	17
4.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18
4.6. CONTROL FISCAL INTERNO.....	19
5. CONCLUSIONES.....	20

## INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las Resoluciones 79 de 2012, Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión Constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe de revisión de la cuenta, **vigencias 2019 y 2020** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO - AGUA BONITA**, en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión en las cuentas de las entidades, con el fin de poder medir el riesgo con que manejaron los recursos los representantes legales de cada una de las entidades sujetas de control por parte de este órgano Territorial y así dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 9° de la Ley 330 de 1996.

## 1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

La Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2021 Calidad y Excelencia en el Control Fiscal y acorde al plan de acción del área de Control Fiscal requiere realizar la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por los sujetos vigilados con conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por este Ente de Control.

Con la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por la Institución Educativa RAFAEL POMBO - AGUA BONITA correspondiente a la vigencia 2019 y 2020, la Contraloría Departamental del Guaviare se pronunciará sobre el fenecimiento o no.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis y revisión de las cuentas rendidas por los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

Constitución Política de Colombia

Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen

Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

### 3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para esto se tendrán en cuenta las siguientes variables o criterios de calificación señalados por la Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020:

5

#### 3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Dentro de este criterio se tiene en cuenta la oportunidad en la rendición de cuenta anual consolidada por el ente vigilado y que haya sido presentada dentro del tiempo establecido para ello mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 10% de ponderación.

#### 3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta el diligenciamiento completo y suficiente de la totalidad de los formatos con sus respectivos anexos mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 30% de ponderación.

#### 3.3. CALIDAD (VERACIDAD)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta que los representantes legales de las entidades vigiladas hayan dado cumplimiento a las normas vigentes y que la información adicional o complementaria haya sido reportada en términos de veracidad y calidad, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados una ponderación del 60%.

### 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA

---

**Calidad y Excelencia en el Control Fiscal**

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co)

#### 4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Institución Educativa RAFAEL POMBO - AGUA BONITA, rindió la cuenta de la vigencia 2020 en términos generales de forma OPORTUNA al cumplir con el término señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se pudo evidenciar que la cuenta para la vigencia 2019 fue rendida el 17 de febrero de 2020, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE  
VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN: 2019.13  
TIPO DE INFORME: (T) TODAS LAS ENTIDADES  
(000033) INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO - AGUA BONITA  
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2020/02/17 09:36:22  
FALTANTES: (NINGUNO)

La cuenta para la vigencia 2020 fue rendida el 16 de febrero de 2021, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE  
VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN: 2020.13  
TIPO DE INFORME: (T) TODAS LAS ENTIDADES  
(000033) INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO - AGUA BONITA  
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2021/02/16 20:31:21  
FALTANTES: (NINGUNO)

El puntaje atribuido resultó en **9.65** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de oportunidad (10%).

#### 4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En lo que respecta a la verificación de los formatos, su debido diligenciamiento y que la información adicional o complementaria sea completa, legible y que obedezca a lo requerido de acuerdo a los lineamientos de los formatos.

El puntaje atribuido resultó en 28.95 de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de suficiencia

(30%), como resultado de la falta total o parcial de diligenciamiento de los formatos.

La insuficiencia de los formatos señalados incidió negativamente en la calificación de dicha variable.

7

### **4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)**

Para la verificación de la información rendida por el cuentadante la Contraloría procede a realizar la comparación o cruce de información entre los diferentes formatos presentados entregando el pronunciamiento sobre la veracidad o no de la información presentada de conformidad con las evidencias documentales aportadas.

El puntaje atribuido resultó en **57.91** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de calidad (60%), como resultado de la verificación de la información rendida.

### **4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA**

#### **4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL**

La información presupuestal fue reportada mediante formato F06IE\_CDG: Revisado el formato con sus respectivos anexos, se pudo observar que:

- ANEXO 1: Acto administrativo de aprobación: (SI SE CARGO)
- ANEXO 2: Acto administrativo de liquidación (SI SE CARGO)
- ANEXO 3: Ejecución activa (SI SE CARGO).
- ANEXO 4: Ejecución pasiva (SI SE CARGO).
- ANEXO 5: Acto administrativo constitución reservas presupuestales (SI SE CARGO)
- ANEXO 6: Acto administrativo cuentas por pagar cierre vigencia (SI SE CARGO)
- ANEXO 7: Relación de CDP Y RP (SI SE CARGO)
- ANEXO 8: Modificaciones al presupuesto (SI SE CARGO)

#### **4.4.1.1. Planeación presupuestal**

El presupuesto ejecutado por la Institución Educativa se destinó para atender los gastos de funcionamiento, la revisión se enfocó a evaluar las

etapas del proceso presupuestal como son la planeación, ejecución y cierre, que las mismas se hayan ejecutado de conformidad con la normatividad vigente.

### **Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales**

8

Para la vigencia 2019 el Consejo Directivo de la Institución Educativa RAFAEL POMBO - AGUA BONITA mediante el acuerdo 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$94.772.424) y mediante la Resolución 85 de fecha 12 de diciembre de 2018 el rector de la Institución educativa Liquidada el presupuesto por el valor aprobado por Consejo Directivo

Para la vigencia 2020 el Consejo Directivo de la Institución Educativa RAFAEL POMBO - AGUA BONITA mediante el acuerdo 005 de fecha 02 de diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$159.005.416) y mediante la Resolución 102 de fecha 6 de diciembre de 2019 el rector de la Institución educativa Liquidada el presupuesto por el valor aprobado por Consejo Directivo

#### **4.4.1.2. Ejecución Presupuestal**

**Vigencia 2019** El presupuesto de IE RAFAEL POMBO - AGUA BONITA refleja las siguientes novedades:



REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES SEGÚN PASIVA		ACTOS ADMINISTRATIVOS (En pesos \$)			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 94.772.424	Resolución 085 (12/ 12/ 2018)	\$ 94.772.424	\$ 94.772.424	\$ 0
ADICIONES	\$ 75.314.241,21	Acuerdo 002 (26/ 04/ 2019)	1.094.839	\$ 75.314.241,21	\$ 0
		Acuerdo 003 (28/ 10/ 2019)	8.320.000		
		Acuerdo 004 (02/ 12/ 2019)	65.899.402		
REDUCCIONES	\$ 12.459.378	Acuerdo 001 (12/ 03/ 2019)	12.459.378	\$ 12.459.378	\$ 0
TRASLADOS	\$ 12.447.504	Acuerdo 002 (26/ 04/ 2019)	\$ 3.780.442	\$ 12.447.504	\$ 0
		Resolución 002 (16/ 01/ 2019)	\$ 6.187.062		
		Resolución 095 (1/ 11/ 2019)	\$ 2.480.000		

### Ingresos Vigencia 2019

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 157.592.082}{\$ 157.627.287} = 99,98\% \quad 0,02\%$$

La Institución Educativa recaudo el 99.98% del total del presupuesto estimado.

### Vigencia 2020

El presupuesto de IE RAFAEL POMBO - AGUA BONITA refleja las siguientes novedades:

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES SEGÚN PASIVA		ACTOS ADMINISTRATIVOS (En pesos \$)			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 159.005.416	Resolución 102 (06/ 12/ 2018)	\$ 159.005.416	\$ 159.005.416	\$ 0
ADICIONES	\$ 20.155.085,00	Acuerdo 001 (29/ 04/ 2020)	1.754.077	\$ 20.155.085,00	\$ 0
		Acuerdo 002 (05/ 06/ 2020)	18.401.008		
		Acuerdo 004 (02/ 12/ 2019)			
REDUCCIONES				\$ 0	\$ 0
TRASLADOS	\$ 17.752.291	Acuerdo 001 (29/ 04/ 2020)	\$ 2.896.000	\$ 17.752.291	\$ 0
		Resolución 039 (23/ 06/ 2020)	\$ 2.757.500		
		Resolución 040 (06/ 07/ 2020)	\$ 3.186.291		
		Resolución 042 (04/ 08/ 2020)	\$ 6.480.000		
		Resolución 044 (24/ 08/ 2020)	\$ 2.432.500		

### Ingresos Vigencia 2020

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 149.377.351}{\$ 179.160.501} = 83,38\% \quad 16,62\%$$

La Institución Educativa recaudo \$ 149.377.351 lo que corresponde al 83.38% del valor total estimado.

10

## GASTOS

### Vigencia 2019

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 90.424.190}{\$ 157.627.287} = 57,37\% \quad 42,63\%$$

El total del presupuesto ejecutado por la IE RAFAEL POMBO - AGUA BONITA en la vigencia 2019 asciende a (\$90.424.190) lo que equivale a un 57.37% del total apropiado.

El gasto de Institución Educativa RAFAEL POMBO - AGUA BONITA para la vigencia 2019 se ve relegado a través del proceso contractual, se procede a revisar la plataforma SIA OBSERVA la Institución Educativa Desde **2019/01/01** Hasta **2019/12/31**, registro (24) contratos por valor total de **\$87.956.505.92**, información concordante con la certificación anexada "formato\_201913\_f41\_iecdg\_certificado".

Se verifica que los contratos cuentan con certificado de disponibilidad previo y los compromisos adquiridos están perfeccionados con el registro presupuestal. La institución educativa, no se presentó la figura de reversión en los CDP, RP, obligaciones y anulación de pagos.

### GASTOS Vigencia 2020

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 81.518.755}{\$ 179.160.501} = 45,50\% \quad 54,50\%$$

El total del presupuesto ejecutado por la IE RAFAEL POMBO - AGUA BONITA en la vigencia 2020 asciende a (\$81.518.755) lo que equivale a un 45.50% del total apropiado.

El gasto de Institución Educativa RAFAEL POMBO - AGUA BONITA se ve relegado a través del proceso contractual, se procede a revisar la plataforma SIA OBSERVA la Institución Educativa Desde **2020/01/01** Hasta

**2020/12/31**, registro (17) contratos por valor total de \$77.880.854, información oncordante con la certificación anexada "formato\_202013\_f41\_iecdg\_certificacioncontratos.

Se verifica que los contratos cuentan con certificado de disponibilidad previo y los compromisos adquiridos están perfeccionados con el registro presupuestal. La institución educativa, no se presentó la figura de reversión en los CDP, RP, obligaciones y anulación de pagos.

#### 4.4.1.3. Cierre Presupuestal

##### Cuentas por pagar

El Decreto 111 de 1996 en su ARTÍCULO 89. Establece "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**HALLAZGO 1 (A) OBSERVACIÓN 1:** Se observa que mediante la Resolución 56 del diciembre 18 de 2020 el rector de la institución educativa RAFAEL POMBO - AGUA BONITA constituye las siguientes cuentas por pagar:

CONCEPTO			TERCERO	VALOR
RETENCIÓN EN LA FUENTE			DIAN	97.000,00
RETENCIÓN COMERCIO	INDUSTRIA	Y	Alcaldía Municipal al de San osé del Guaviare	91.300,00

TOTAL CUENTAS POR PAGAR \$	188.300,00
----------------------------	------------

El pago de la retenciones no se debe constituir como cuenta por pagar, las retenciones efectuadas a las órdenes de pago corresponden al ejercicio de tesorería, no son un bien o servicio recibido o pendiente de recibir, por lo tanto, no se constituye como una cuenta por pagar según lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en su ARTÍCULO 89. Lo anterior incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad).

12

**RESPUESTA DE ENTIDAD:** En las cuentas por pagar que tiene las entidades públicas se encuentran las cuentas por pagar con el Estado como retención en la fuente (a título de renta, de ventas "reteiva" y timbre), la retención por concepto de industria y comercio (ICA), entre otras. La retención en la fuente es un sistema mediante el cual la persona o entidad que realice un pago gravable a un contribuyente o beneficiario debe retener o restar de ese pago un porcentaje fijado por la Ley, a título de renta, de ventas, timbre o de industria y comercio y reembolsarlo mes a mes o de acuerdo con los plazos fijados por las entidades territoriales para el caso de la retención de industria y comercio (ICA), mediante la presentación del formulario respectivo. La retención en la fuente no es un impuesto, sino un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto.

Este impuesto descontado por la entidad es un dinero del Estado y por ende es una cuenta por pagar; que su registro contable precisamente se sitúa en el estado de situación financiera (Balance General) en las cuentas del pasivo como "Cuenta por pagar".

Por lo anterior, el acto administrativo de cuentas por pagar que se constituyó incluye la retención en la fuente (a título de renta, de ventas "reteiva" y timbre), la retención por concepto de industria y comercio (ICA), entre otras, dentro del mismo, entendiendo que es una cuenta por pagar que tiene la Institución Educativa al cierre de la vigencia fiscal y por ende se reconoce como tal.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** No se acepta los descargos si bien es cierto que las cuentas por pagar por el concepto que sea se deben ver reflejadas en la contabilidad, para **el cierre presupuestal** las retenciones como: retención en la fuente (a título de renta, de ventas "reteiva" y timbre, la retención por concepto de industria y comercio (ICA), entre otras; no se deben constituir como cuentas por pagar, las retenciones efectuadas a las órdenes de pago

corresponden al ejercicio de tesorería, no son un bien o servicio recibido o pendiente de recibir, por lo tanto, no se constituye como una cuenta por pagar según lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en su ARTÍCULO 89. Con la finalidad de que se tome las acciones pertinentes, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

13

**Criterio:** Decreto 111 de 1996 en su ARTÍCULO 89

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos y actividades.

### Constitución de reservas presupuestales

Las Institución Educativa reportó que para la vigencia 2019, mediante la resolución 103 del 06 de diciembre de 2019 se constituyó la siguiente reserva presupuestal:

Registro Presupuestal	RUBRO	NOMBRE	SALDO	RECURSO
013 de abril 1° de 2019	2.1.1.2	CARLOS ALBERTO SANCHEZ GARVAJAL (Último pago contrato de prestación de servicios profesionales N° 008 de 2019)	900.000,00	SGP - GRATUIDAD
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 900.000,00</b>	

Para la vigencia 2020 no se constituyeron reservas presupuestales.

### Ejecución Reservas Presupuestales y cuentas por pagar.

En la cuenta de la vigencia 2020 se reportó la ejecución de la reserva presupuestal constituida en la vigencia 2019 [F10 AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal.

El formato [F11 AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar se reporta como no aplica en la cuenta vigencia 2020.

#### 4.4.1.4. Tesorería

### Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

[F09\_CDG]: EJECUCIÓN PAC DE LA VIGENCIA (SI SE CARGO)

El libro de registro y control del PAC reporta las reducciones y adiciones de las apropiaciones. Los pagos realizados no superan los montos máximos de PAC asignados en los respectivos períodos, se encuentra acorde a lo programado.

14

Se verifica que los desembolsos de los contratos celebrados fueron pactados hasta la cuantía de los montos aprobados en el PAC.

#### 4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se reporta la información contable a través del FORMATO\_F01\_CDG Información Contable con los siguientes anexos:

1. Manual de Políticas Contables. (SI SE CARGO)
2. Balance General comparativo Anexos 1 y 2 (SI SE CARGO)
3. Estado de Resultados Anexos 3 y 4 (SI SE CARGO)
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Anexo 5 (SI SE CARGO)
5. Revelaciones a los Estados Financieros (SI SE CARGO)
6. Libro Mayor y Balance de enero a diciembre mensualizado (SI SE CARGO)
7. Libro Diario de enero a diciembre mensualizado. (SI SE CARGO)
8. CGN 2005.001 Catalogo de Cuentas (el movimiento débito y crédito acumulado del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia rendida) (SI SE CARGO)
9. CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas. (SI SE CARGO)

En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

##### **Manual de Políticas Contables.**

Mediante comunicación de fecha 8 de febrero de 2021, el rector informa que el Manual de Políticas Contables de la Institución Educativa, no se ha elaborado, en razón a que, le corresponde a la Gobernación del Guaviare (Secretaría de Educación y Contador del Departamento), hacer el proceso de depuración de saldos de las propiedades, planta y equipo, en especial con los bienes inmuebles; impartir las instrucciones y directrices pertinentes para completar el proceso de convergencia de los estados financieros al Nuevo Marco Normativo, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y a su vez el Manual de Políticas Contables que deben aplicar las Instituciones Educativas del Departamento. En virtud de lo anterior, se envió un oficio a la Secretaría de Educación Departamental

el pasado 01 de diciembre de 2020, sin que se haya recibido alguna respuesta al respecto

**HALLAZGO 2 (A) OBSERVACIÓN 2:** Se observa que la Institución Educativa no ha elaborado el Manual de Políticas que le apliquen, si bien es cierto que se han realizado gestiones no han sido efectivas. Lo anterior incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad).

15

**RESPUESTA DE ENTIDAD:** En virtud de esta observación, se han hecho los oficios a la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare y al Contador del Departamento del Guaviare, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el ente de control, de donde la entidad territorial ha manifestado que las Instituciones Educativas deben adoptar el 'Manual de Políticas Contables de la Gobernación del Guaviare. Por lo tanto, se les solicito la socialización de dicho manual, ya que no se puede adoptar algo que no se conoce, para lo cual el día de hoy 06 de septiembre de 2021, se inició con las reuniones de socialización del Manual de la entidad territorial y posteriormente se terminen dichas reuniones y/o capacitaciones se procederá a la adopción del respectivo Manual de Políticas Contables en la Institución

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Si bien es cierto la institución educativa ha realizado gestiones con relación al manual de políticas contables, no han sido efectivas; mediante la Resolución 533 de 2015 y modificada por la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 se estableció el marco normativo para entidades de gobierno el cual contempla que el Manual de Políticas Contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera. Cada entidad de tener manual de políticas contables a su medida y la Institución a la fecha no tiene adoptado e implementado. Por lo anteriormente expuesto y con el fin de que se tomen las acciones pertinentes, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

**Criterio:** Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos y actividades.

### **Balance General “Anexos 1 y 2” Vigencia 2020**

Se procede a revisar la información contable comparado el Balance General Anexos 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y anexo 2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y el anexo CGN 2005.001 los valores registrados de las cuentas son consistentes. De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se concluye que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente para las vigencias 2019 y 2020.

### **Cajas Menores**

**FORMATO\_F02A\_CDN Relación de Caja Menor:** La institución Educativa no constituyó caja menor en las vigencias 2019 y 2020, reporto el formato como NO APLICA.

### **Cuentas Bancarias**

**FORMATO\_F03\_IECDG Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre:** Revisado el formato reportado con sus respectivos soportes, se pudo evidenciar que la entidad mantiene dos (2) cuentas bancarias, debidamente conciliadas con los libros auxiliares de contabilidad al cierre de la vigencia fiscal tanto de 2019 y 2020.

**FORMATO\_F05\_CDG Propiedad, planta y equipo:** SE CARGÓ.

### **Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad**

**FORMATO\_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento:** SE CARGÓ.

La institución educativa reportó la póliza de manejo global número **620 64 994000001243** expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia con renovación anual ultima vigencia reportada entre el 24-10-2020 al 24-10-2021, valor asegurado de \$5.000.000 afianzado: HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN- Rector y la póliza de manejo global número **620 64**



**994000001732** expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia con renovación anual última vigencia reportada entre el 28-07-2020 al 28-07-2021, valor asegurado de \$5.000.000 afianzado: ROSENDO ERNESTO COLMENARES MEJÍA–Tesorero.

#### **4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**FORMATO\_F41 Informes complementarios:** SE CARGÓ

ANEXO 1: Proyecto Educativo Institucional (SE CARGÓ)

ANEXO 2: Informe de Seguimiento y Evaluación del PEI (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Certificación de Contratación celebrada (SE CARGÓ).

**FORMATO\_FIG\_CDN Información general:** SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo observar que hay 6 registros, se verificaron los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato, evidenciándose que:

ANEXO 1: Acta de nombramiento (SE CARGÓ) Se aporta las actas de nombramiento del Director Rural y Tesorero.

ANEXO 2: Actas de posesión. (SE CARGÓ). Se aporta las actas de posesión del Director Rural y Tesorero.

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).

## 4.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

En 17 de diciembre de 2020 quedó suscrito el plan de mejoramiento, revisada la plataforma SIA CONTRALORÍAS, la Institución educativa reporto el avance al plan de mejoramiento suscrito, cumpliendo las acciones de mejora parcialmente.

18

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>60,0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente
---------------------

#### 4.6. CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la institución educativa sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal. De acuerdo a la información rendida por la institución educativa, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

19

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,5	0,30	28,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93,5	0,70	65,5
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>93,5</b>

## 5. CONCLUSIONES

Después de analizada y verificada la información se puede apreciar que la cuenta rendida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO - AGUA BONITA** correspondiente a las vigencias 2019 y 2020, aunque presenta inconsistencias en el reporte de la información en algunos de los formatos y sus anexos, arroja como resultado un concepto de la gestión **FAVORABLE** producto de la calificación total de **96.5** puntos según la matriz anexa

En consecuencia, con lo anteriormente señalado la cuenta rendida por INSTITUCIÓN EDUCATIVA **RAFAEL POMBO - AGUA BONITA se FENECE**, en los términos señalados en la Resolución 79 de 2012 y la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptada mediante la Resolución 30 de 2020.

### ANEXO: MATRIZ DE CALIFICACIÓN

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,5	0,1	9,65
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,5	0,3	28,95
Calidad (veracidad)	96,5	0,6	57,91
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>96,5</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

### ANEXO: PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la entidad auditada deberá elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento que será

radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Institución Educativa, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

El formulario F\_43CDG del Plan de Mejoramiento (Excel) para el diligenciamiento se puede descargar del anexo de la rendición de cuenta en la plataforma SIA Contraloría a través del usuario asignado a cada entidad.